

Acta N° 44-2022

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día martes cuatro de octubre del año dos mil veintidós, iniciando al ser las diez horas con cincuenta minutos, mediante la herramienta Webex.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Lectura de Correspondencia I. Oficio INCOPECA-DOPA-CPRTF-015-2022. Comisión Traslado de Flota. II. Solicitud Torneos de Pesca Pacífico Central. Club Amateur de Pesca.
IV.	Asuntos Varios
V.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sra. Rocio Rodríguez Alfaro

Vicepresidenta Junta Directiva del INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sra. Rocio Rodriguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sr. Ricardo Fernández Hernandez	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Jannixia Villalobos Vindas	Viceministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sr. Rafael Gutierrez Rojas	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sra. Paula Bogantes Zamora	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
ASESORES PRESENTES	

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que se continua con el desarrollo de la presente sesión, según lo propuesto en el orden del día.

Artículo III

Lectura de Correspondencia

I. Oficio INCOPESCA-DOPA-CPRTF-015-2022. Comisión Traslado de Flota.

Procede el señor Miguel Durán Delgado, en su carácter de Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, a realizar presentación sobre los oficios INCOPESCA-DOPA-CPRTF-015-2022, remitido por parte de la Comisión Permanente para la Revisión de Traslado de Flota del INCOPESCA, donde se remite los acuerdos con la aprobación del cambio de flota para las embarcaciones que se detalla a continuación: Embarcación Oscar Baygón, Embarcación Zaida Mil, Embarcación Geilyn.

Una vez deliberado, escuchada y analizada la presentación realizada por parte del señor Durán Delgado, la Junta Directiva, para el caso de la Embarcación Oscar Baygón, resuelve;

AJDIP/216-2022

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-006-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-17-2022, que se detalla a continuación:

“EMBARCACIÓN OSCAR BAYGÓN

Solicitud presentada por el señor Oscar Arguedas López, portador de la cédula de identidad 701100874, propietario de la embarcación Oscar Baygón, matrícula PQ-5392.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor Arguedas López presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca, de comercial artesanal pequeña escala a flota avanzada.*
- 2. Que el señor Arguedas fundamenta su solicitud en razón de los cambios y mejoras que ha realizado a su embarcación.*
- 3. Que actualmente cuenta con certificado de navegabilidad con autonomía de más de 40 millas náuticas.*

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-17-2022: *Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Oscar Arguedas López, para que en adelante en su licencia se autorice la zona de pesca solicitada y que su licencia en adelante se lea:*

Tipo de pesca: GRANDES PELAGICOS--DEMERSALES

Artes de pesca: LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD.- CUERDAS DE MANO

Notas técnicas: ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-17-2022, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. POR TANTO;

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-17-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Oscar Baygón, matrícula PQ-5392. Propietario: Oscar Arguedas López, portador de la cédula de identidad 7-0110-0874.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernandez, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Julián Arias Varela, Jannixia Villalobos Vindas, Rafael Gutierrez Rojas.

Una vez deliberado, escuchada y analizada la presentación realizada por parte del señor Durán Delgado, la Junta Directiva, para el caso de la Embarcación Zaida Mil, resuelve;

AJDIP/217-2022

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-006-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-20-2022, que se detalla a continuación:

“EMBARCACIÓN ZAIDA MIL

Solicitud presentada por el señor José Alejandro Gracia Jiménez, portador de la cédula de identidad 15580480826, propietario de la embarcación Zaida Mil, matrícula P-10322.

CONSIDERANDO:

1. *Que el señor Gracia Jiménez presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca, de comercial artesanal pequeña escala a mediana escala.*
2. *Que el señor Gracia fundamenta su solicitud en el incremento en los costos operativos y la falta de suministros (pescado) en el área permitida de pesca.*

3. Que actualmente cuenta con certificado de navegabilidad con autonomía de más de 40 millas náuticas.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-20-2022: Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Marco Tulio Zamora Brenes, para que en adelante en su licencia se autorice la zona de pesca solicitada y que su licencia en adelante se lea:

Tipo de pesca: GRANDES PELAGICOS--DEMERSALES

Artes de pesca: LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 15000 MTS. MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 MTS. - CUERDAS DE MANO.

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA, DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE LINEA CON LONGITUD MAXIMA 15000 MTS, SEGUN ACUERDO AJDI/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA ENTRE 3 Y 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE."

2-Analizado el acuerdo CPRTF-20-2022, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-20-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Zaida Mil, matrícula P-10322. Propietario: José Alejandro Gracia Jiménez, portador de la cédula de identidad 15580480826.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernandez, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Julián Arias Varela, Jannixia Villalobos Vindas, Rafael Gutierrez Rojas.

Una vez deliberado, escuchada y analizada la presentación realizada por parte del señor Durán Delgado, la Junta Directiva, para el caso de la Embarcación Geilyn, resuelve;

AJDIP/218-2022

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-006-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-20-2022, que se detalla a continuación:

“EMBARCACIÓN GEILYN

Solicitud presentada por el señor Oswaldo Ocampo Luque, portador de la cédula de identidad 155825493111, propietario de la embarcación Geilyn, matrícula P-10910.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Ocampo Luke presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca.
2. Que el señor Ocampo fundamenta su solicitud en razón de la dificultad de obtener producto en el área permitida de pesca.

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-21-2022: Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Oswaldo Ocampo Luque, para que en adelante en su licencia se autorice la zona de pesca solicitada y que su licencia en adelante se lea:

Tipo de pesca: ESCAMA--TIBURON--DORADO

Artes de pesca: TRASMALLO LUZ DE MALLA MINIMO DE 8,90 CMS-CUERDAS DE MANO - LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 5000MTS MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 MTS.

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA. DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. SE PROHIBE EL USO DE TRASMALLO CON LUZ DE MALLA INFERIOR A 11.43CMS ENTRE CABO BLANCO Y EL LIMITE CON NICARAGUA (DECRETO 17019-MAG). ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE TRASMALLO CON LUZ DE MALLA MINIMA DE 8.90 CMS Y LINEA CON LONGITUD MAXIMA DE 5000 MTS SEGUN ACUERDO AJDIP/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA DE HASTA 3 MILLAS. ESTA LICENCIA ES VALIDA SI EL PERMISIONARIO EJECUTA PERSONALMENTE LA PESCA, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECA Y SI CUENTA CON LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY NO.8436 DEL 25-04-2005. CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR NAVEGABILIDD VIGENTE MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-21-2022, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-21-2022, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Geilyn, matrícula P-10910. Propietario: Oswaldo Ocampo Luque, portador de la cédula de identidad 155825493111.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernandez, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Julián Arias Varela, Jannixia Villalobos Vindas, Rafael Gutierrez Rojas.

Al ser las once horas con siete minutos el señor Rafael Gutierrez Rojas abandona la sesión

II. Solicitud Torneos de Pesca Pacífico Central. Club Amateur de Pesca.

Procede el señor Christian Miranda Vega, en su condición de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPESCA, a presentar solicitud para un Torneo de Pesca Deportiva a desarrollarse en 3 etapas, en el litoral pacífico costarricense, 50 millas de la costa entre la Isla del Cabo a Bajos del Cabo, organizados por Club Amateur de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 40 participantes en cada etapa. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlin (ver reglamento). Tipo de torneo: 100% liberación.

Se señala que el torneo de Pesca, contará con las siguientes etapas:

Etapa	Lugar del Torneo	Fechas
I	Pacífico Central	28 y 29 de enero del 2023
II	Pacífico Central	24 y 25 de febrero del 2023
III	Pacífico Central	17,18 y 19 de marzo del 2023

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte del señor Christian Miranda Vega, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/219-2022

CONSIDERANDO

1- Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a desarrollarse en 3 etapas, en el litoral pacífico costarricense, 50 millas de la costa entre la Isla del Cabo a Bajos del Cabo, organizados por Club Amateur de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 40 participantes en cada etapa. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlin (ver reglamento). Tipo de torneo: 100% liberación.

2-Que el torneo de Pesca, contará con las siguientes etapas:

Etapa	Lugar del Torneo	Fechas
I	Pacífico Central	28 y 29 de enero del 2023
II	Pacífico Central	24 y 25 de febrero del 2023
III	Pacífico Central	17,18 y 19 de marzo del 2023

3- Cabe indicar que el organizador del evento deberá presentar ante esta Junta Directiva según la regulación interna (1 mes), el informe de los resultados de cada torneo, al no cumplir con el envío de dichos informes, puede considerarse causal de suspensión de los torneos aprobados en el presente acuerdo.

4-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, resaltando que se debe hacer observación al organizador con el fin de que se respeten las áreas protegidas, áreas vedadas y la frontera si así correspondiera, además, se solicita que se recomiende al organizador para que de forma voluntaria se inste a los participantes que se libere el pez sábalo en apego a la normativa vigente, por ser considerado por la Pesca Deportiva Turística de importancia turística. Teniendo en consideración estas observaciones se manifiesta el visto bueno por parte de la Comisión. Por tanto; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura;

ACUERDA

1-Autorizar la realización de un Torneo de Pesca Deportiva a desarrollarse en 3 etapas, en el litoral pacífico costarricense, 50 millas de la costa entre la Isla del Cabo a Bajos del Cabo, organizados por Club Amateur de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 40 participantes en cada etapa. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlin (ver reglamento). Tipo de torneo: 100% liberación, a realizarse en las etapas que se detalla a continuación:

Etapas	Lugar del Torneo	Fechas
I	Pacífico Central	28 y 29 de enero del 2023
II	Pacífico Central	24 y 25 de febrero del 2023
III	Pacífico Central	17,18 y 19 de marzo del 2023

2-Se recomienda al organizador para que de forma voluntaria se inste a los participantes que se libere el pez sábalo en apego a la normativa vigente, por ser considerado por la Pesca Deportiva Turística de importancia turística.

3-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

4-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

5-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

6-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas, áreas vedadas y la frontera si así correspondiera.

7-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

8-Mediante oficio DGT-106-2020, remitido por la Dirección General Técnica del INCOPECA, se solicita al organizador del evento cumplir las medidas sanitarias vigentes para prevenir el Covid-19, el cual debe incluir las condiciones sobre las cuales podrían operar las embarcaciones, igualmente debe regularse el regreso a puerto y premiación del torneo. Cabe mencionar, que el torneo está condicionado a las medidas sanitarias que dicte el Ministerio de Salud en las fechas establecidas para la realización del torneo.

9- El organizador de la actividad debe velar porque las personas participantes del Torneo cuenten con los carnés de pesca deportiva correspondientes.

10- Los carnés de pesca se pueden adquirir en la página web del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

11-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocío Rodríguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Pérez Blanco, Víctor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Jannixia Villalobos Vindas.

Debido a problemas con la conexión a internet, el señor Julián Arias Varela no consigna su voto

ARTICULO IV

Asuntos Varios

En este punto toma la palabra el señor Director Enoc Rizo Rizo, con el fin de realizar una serie de consultas respecto de 3 temas en particular, en primer lugar se consulta respecto a una solicitud planteada sobre la aclaración del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/224-2021, que crea el Área Marina de Pesca Responsable 201. Por otra parte, el señor Rizo Rizo consulta respecto de la tramitación de una nota remitida por parte de la Cámara de Guanacaste solicitando la creación de un Área Marina de Pesca Responsable en la provincia de Guanacaste. Por último, se consulta también respecto de las acciones que está llevando a cabo la Institución respecto del tema de las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala de la FAO*.

En lo que respecta a los 2 primeros puntos tratados por el señor Rizo Rizo, se aclara por parte del señor Christian Miranda Vega, que los puntos están siendo tramitados a nivel institucional y que incluso en sesiones anteriores el señor Heiner Méndez Barrientos, había indicado que se les estaba dando seguimiento al avance de los mismos. Se indica por parte del señor Miranda Vega, que se procederá a realizar las consultas a la Presidencia Ejecutiva, con el fin de conocer el estado en el que se cuenta la tramitación de estos.

Respecto al tema de las Directrices de la FAO, se solicita por parte de los señores directores Enoc Rizo Rizo y Ana Ruth Esquivel, tomar acuerdo de Junta Directiva, con el fin de consultar sobre las acciones que realiza el INCOPECA, relacionadas con el tema, así como, se instruya a la Presidencia Ejecutiva, con el fin de que, por medio de las Dependencias encargadas, se informe a los señores Directores de Junta Directiva del INCOPECA, así como, al sector pesquero en general, sobre el tema de referencia.

Una vez escuchada y analizada la propuesta realizada por parte de los señores directores Enoc Rizo Rizo y Ana Ruth Esquivel Medrano, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/220-2022

CONSIDERANDO

1- Que se recibe solicitud por parte de los señores directores Enoc Rizo Rizo y Ana Ruth Esquivel Medrano, con el fin de consultar sobre las acciones que realiza el INCOPECA, respecto del tema de las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala de la FAO*, así como, sobre lo que implica el tema de las directrices en general.

2-Que habiendo sido analizado el tema por parte de los señores Rizo Rizo y Esquivel Medrano. Por tanto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura;

ACUERDA

1-Dar por recibida la solicitud realizada por parte de los señores directores Enoc Rizo Rizo y Ana Ruth Esquivel Medrano.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, con el fin de que, por medio de las Dependencias encargadas, se informe a los señores Directores de Junta Directiva del INCOPECA, así como, al sector pesquero en general, respecto del tema de las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala de la FAO*.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernandez, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Ana Ruth Esquivel Medrano, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Jannixia Villalobos Vindas, Julián Arias Varela.

ARTICULO VII

Cierre:

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con veintiséis minutos se levanta la sesión.